



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud de desistimiento del trámite de restitución especial de inmueble arrendado elevada en mensaje de datos que antecede, por la apoderada de GESTION URBANA S.A. con facultad expresa para ello, conforme da cuenta el poder a ésta conferido reposante en el Archivo PDF No. 1 del expediente digital de nombre "01DemandaAnexos", y conforme lo previsto en el Artículo 314 y ss del C. G.P.; el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO del trámite de solicitud de restitución especial de inmueble, promovida por **GESTION URBANA S.A.** contra **BEATRIZ ORDUZ**.

SEGUNDO: ABSTENERSE de ordenar el levantamiento de las medidas cautelares, por cuanto no se observa que se hayan decretado.

TERCERO: ABSTENERSE DE CONDENAR en perjuicios y costas a la parte actora, por cuanto no se configura el supuesto de hecho establecido en el Art. 316 del C.G.P., como lo es que se hayan decretado medidas cautelares en contra de quien se desiste y habida cuenta que el presente es un trámite especial, sin contraparte a notificar.

CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente providencia **ARCHIVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.128 del 29 de octubre de 2021.

PROCESO: DESPACHO COMISORIO
RADICADO: 680014003024-2021-00660-00

Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7586de0a1ddf59fb2cdbb624acc333f3d6a69b80ca12960c83f7feb21eb9cd29

Documento generado en 28/10/2021 08:06:15 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>